

AMPLIAN PETICIÓN contra el ESTADO ARGENTINO / SOLICITAN OTORGAMIENTO de “MEDIDAS CAUTELARES”, o en su caso, la ELEVACIÓN A LA CORTE IDH, por la aplicación de “MEDIDAS PROVISIONALES”:-

SEÑORES:- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

De nuestra consideración:-

**JOSEFINA MARGAROLI**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 6.193.060 (matrícula CPACF N° T°.68/F°.357);- y **SERGIO LUÍS MACULAN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 5.071.857 (matrícula CPACF N° T.70/F.499), ratificando el domicilio constituido en la presentación recibida por esa Comisión el 14/dic/2016, caratulada “GUILLERMO CÉSAR VIOLA 385 MUERTOS VS ARGENTINA”, P. 2581/16 y MC. 1049/16 ambas en estudio;- ejerciendo la representación legal del PRESENTANTE DE LAS VÍCTIMA presentada, a esa Comisión, exponemos:-

Que venimos a ampliar la presentación efectuada agregando, elementos a nuestra reiterada denuncia de entrenamiento a testigos, en este caso como surge de la publicación del diario Página 12, resulta que para los grupos y personas que apoyan a “amigos” y/o “socios”, el presunto entrenamiento de testigos es inadmisibles, pero si se lo hace en forma sistemática por parte de un organismos especialmente creado por el anterior gobierno y sostenido por el actual, y realizado en forma masiva por funcionarios públicos, no solo lo consideran lícito, sino encomiable.-

#### **I:- HECHOS NUEVOS:-**

El 10/mar/2017, el diario Página 12, publicó una nota referida a una denuncia penal que la defensa de la procesada MILAGRO AMALIA ÁNGELA SALA, realizara en los Tribunales Federales de Retiro contra el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, el representante de Cancillería para los Derechos Humanos, Leandro Despouy y la presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, Clara Langhe de Falcone, entre otros. **La denuncia es por los correos electrónicos que se enviaron el 9 de enero para coordinar la preparación de testigos y engañar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su próxima visita prevista para mayo.-** Correos electrónicos cuyo acceso no se explica, pero que no fueron hechos públicos por el Estado, y por lo tanto, implicarían un acceso indebido a servidores del Estado.-

Si ha existido maniobras engaños para con esa Comisión, lo ha sido por parte de las organizaciones, grupos o personas, que se han auto declarado únicos defensores de los derechos humanos, mediante la construcción de una presunta persecución política a alguien que ha recibido importantes fondos por parte del Estado, para la aplicación a fines sociales, y sobre los que hasta el momento no ha rendido cuenta.-

No hay duda de que existe un interés político en la causa MILAGRO SALA, pero lo es desde los sectores del anterior gobierno (legisladores y funcionarios), así como de organizaciones que han sido afines a él, entre ellos el ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y actual juez de la Corte IDH, cuyas expresiones sobre el tema constituyen un claro prejuizamiento, habida cuenta de la posibilidad de que el caso llegue a la Corte IDH;- un juez español, Baltazar GARZON, suspendido por 11 años por prevaricación;- y que no solo han hecho presentaciones a esa Comisión, sino también a la ONU, y por intermedio de euro diputados, solicitaron sanciones económicas a la Argentina.-

Los sectores afines a la mencionada procesada, demostrando una notoria e ilegal parcialidad, nada han dicho, es más han sostenido y sostienen, la validez del denominado PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN;- DECRETO NACIONAL N°. 1.020/ 2006;- INTERVENCIÓN DEL ESTADO COMO PARTE QUERELLANTE EN CAUSAS RELACIONADAS CON VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.- Este plan entrena en forma sistemática a testigos, tomados como base fundamental de la prueba acusatoria, en connivencia con querellantes que también están vinculados a organizaciones o grupos que adhieren a la apropiación de los derechos humanos, y que son solventados por el Estado, es decir con fondos públicos.-

Por este plan se han iniciado, y sostenido procesos penales de presuntos implicados en los denominados delitos de lesa humanidad, y en muchos casos obtenidas condenas. Esto demuestra que siendo de conocimiento del Poder Judicial, la existencia del entrenamiento de testigos, medio de prueba sobre la que se sostienen los juicios, implica necesariamente la aquiescencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y la aplicación de lo que se denomina “leal acatamiento”, una versión judicial de lo que ha sido considerado como inadmisibles en su versión militar, la “obediencia debida”.-

El uso de testigos que resultarán tachables por su vinculación a los hechos sobre

los que testifican por estar incurso en las incompatibilidades de las “generales de la ley”, son también mayoritariamente testigos de referencia, es decir sostienen hechos y circunstancias que les han sido narradas;- a esto se le suma el entrenamiento que reciben, conjuntamente con querellantes también rentados por el Estado, por parte de abogados, psicólogos, sociólogos y otros profesionales, que trabajan en el citado plan.- Que reiteramos fue creado e implementado por el anterior gobierno, pero que aún continúa vigente.-

A esto hay que sumar la aplicación del denominado “PROGRAMA DE VERDAD Y JUSTICIA - IMPUNIDAD GERONTOLÓGICA”, también vigente, y por el cual los magistrados, fiscales, querellantes, y personal médico y psicológico, aplican en forma sistemática para negar a los encausados, sus derechos a la salud, a la internación o tratamiento en lugares y tiempos adecuados, y el otorgamiento de prisiones domiciliarias.- Además del agravio que implica denominar programa de verdad y justicia a algo que necesaria y evidentemente es de “paralogismo y venganza”, sobre la base de estos actos del Poder Ejecutivo Nacional, se ha aplicado y se siguen aplicando trastos crueles, inhumanos y degradantes a los procesados, llegando en muchos casos a provocar daños y lesiones irreparables, y hasta el momento en forma impune, ya que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con su adhesión a la Política de Estado, instrumentada por el anterior Gobierno (aún vigente), quien le ha dado validación judicial, a algo manifiestamente contrario a derecho y a las normas de debido proceso y garantías judiciales.-

Como resultado de todas estas acciones, respecto de las cuales el Estado es responsable directo y que afectan a los tres Poderes del Estado, el número de muertos es tan elevado:- al 21/feb/2017:- son **394** los fallecidos;- de los cuales **54** lo fueron durante la gestión del actual Gobierno:- y de ellos **40**, desde que se iniciaron nuestras presentaciones a esa Comisión, y que por lo tanto tiene conocimiento de esos hechos.-

Es evidente, que no se ha considerado lo manifestado por el juez de la Corte IDH, Dr. ZAFFAROLI, en lo que considerar a los muertos se refiere:-

*Los cadáveres también hablan. Cuando miramos al crimen desde el lado de las víctimas de la violencia más grave y escuchamos la palabra de los muertos, vemos que es incuestionable que se trata de una realidad y desde esa realidad los cadáveres nos dicen algo, nos hablan desde su mutismo y son a veces demasiado elocuentes.- [ZAFFARONI, EU-*

GENIO RAÚL, LA PALABRA DE LOS MUERTOS, EDITORIAL EDIAR, 2011. BUENOS AIRES, PÁG. 7].-

Los muertos en relación a la política de Estado de lesa humanidad, son los desaparecidos simbólicos de la democracia, y esto sostenido por quienes han hecho una campaña internacional sostenida por un enorme número (más de 23.000) de inexistentes desaparecidos reales.- Los mismos que por medio del relato los crean por otro los ocultan.-

## **II:- ACTUACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMISIÓN IDH:-**

Luego de las presentaciones a la Comisión IDH, se iniciaron acciones ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjuntando copia de las presentaciones, solicitando que el Estado requiera el traslado de las peticiones y solicitudes de medidas cautelares iniciadas, y poniéndonos a disposición para iniciar el trámite de solución amistosa regulado por el artículo 48.1.f de la Convención Americana y los artículos 37.4, 40, 48 y 64.1 del Reglamento de la Comisión.- El Estado nada hizo.-

En tanto esa Comisión ha mantenido sin cursar los traslados al Estado de las pocas peticiones y solicitudes de medidas cautelares, que aún mantiene en estudio, y la mayoría figuran como no otorgadas.- Hay varias presentaciones a las que ni siquiera les otorgó número, y no consta su acumulación a otras causas.-

El Sistema Interamericano, no la jurisprudencia de la Corte IDH, permiten que ni esa Comisión ni sus miembros, estén exentos de cumplir con las obligaciones que surgen de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los demás instrumentos del sistema, por lo tanto, existe una necesaria responsabilidad de ese Órgano por las consecuencias por la afectación a la integridad física y la vida de los procesados.-

Tampoco consideró lo establecido en el citado reglamento y artículo en sus incisos 1 y 2.- Solo sin fundamentación alguna informo del no otorgamiento, acompañando, en la nota, solo el texto del artículo, que en definitiva daría la razón al otorgamiento de dicha solicitud de medidas cautelares y no el resultado transmitido.-

No le pareció a esa Comisión lo suficientemente grave los daños físicos y psicológicos que sufrían y aún sufren las víctimas por la aplicación sistemática de tratos crueles, inhumanos y degradantes.-

No consideró la urgencia de la situación, no obstante la claridad con las que fue-

ron planteadas y que ya había costado la vida de más de tres centenares de víctimas.-

Tampoco consideró lo irreparable de las muertes (40 desde que se iniciaron las denuncias), ni tampoco los daños a la integridad física que sufrieron y aún sufre los procesados, y que los coloca en el corredor de la muerte.-

La discrecionalidad con la que actúa esa Comisión no puede transformarse en arbitrariedad, ni la habilita a sustraerse de la defensa de derechos protegidos como la vida, la integridad física, el debido proceso, las garantías judiciales.-

El hecho de no ser revisables sus acciones, al menos hasta llegar a la Corte IDH, cosa que ocurre en una ínfima cantidad de casos (330 al 01/12/2016, considerando que muchos fallos son sobre el mismo caso), solo genera la impunidad de sus actos los cual es la negativa misma del principio y de la idea de justicia.-

### **III:- PETITORIO:-**

1. Se tenga por impetrada, la presente ampliación y reiterado el requerimiento de otorgamiento de medidas cautelares.-
2. Se tenga por presentada la documentación adjunta (ANEXOS I y 2 agregados in fine)
3. Se otorgue el necesario traslado al Estado argentino de las solicitudes originaras y sus ampliaciones.-
4. Se requiera en forma urgente al Estado argentino, promueva las acciones pertinentes en derecho interno, a fin de evitar los tratos crueles, inhumanos y degradantes, cometidos contra los presos políticos, de la “Política de Estado”, y arbitre las acciones necesarias a fin de impedir, nuevos fallecimientos por la falta de cuidado de personas sujetas a la guarda del Estado.-
5. Se requiera en forma urgente al Estado argentino, promueva las acciones pertinentes en derecho interno, de plena incumbencia del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de derogar las siguientes disposiciones:- “PROGRAMA DE VERDAD Y JUSTICIA - IMPUNIDAD GERONTOLÓGICA”, PLAN NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS QUERELLANTES Y TESTIGOS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO, ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN;- DECRETO NACIONAL N°. 1.020/ 2006;- INTERVENCIÓN DEL ESTADO COMO PARTE QUERELLANTE EN CAUSAS RELACIONADAS CON VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.- Oportunamente proceda a investigar

y sancionar a los responsables, por las muertes y la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes, infligidos a los procesados por las denominados delitos de lesa humanidad.-

6. Respecto de la ya derogada RESOLUCIÓN N°. 85/13 DEL MINISTERIO DE DEFENSA.- Se proceda a la investigación de los responsables directos e indirectos del dictado de la misma;- se informe de la totalidad de las víctimas afectadas por la falta de atención en los hospitales de las fuerzas armadas;- se otorguen a las víctimas o a sus causahabientes, los elementos probatorios;- oportunamente se inicien las acciones legales, penales y civiles, respecto a los responsables;- se inicien ante el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la correspondientes denuncias a fin de determinar las responsabilidades de los magistrados involucrados, en los daños ocasionados a las víctimas y sus derechohabientes.-
7. Se requiera al Estado argentino inicie una presentación ante el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, las investigaciones tendientes a determinar la responsabilidad de los jueces y tribunales intervinientes en los denominados procesos por lesa humanidad.-
8. Se nos otorgue una audiencia para el tratamiento de las peticiones.-
9. Se nos otorgue la posibilidad de asistir a Audiencias Temáticas.-
10. Se considere nuestro ofrecimiento a participar en el Trámite de Solución amistosa.-

Sin otro particular, y a la espera de una rápida respuesta a lo peticionado saludamos a esa Comisión muy atte.-

BUENOS AIRES, 12 DE MARZO DE 2017.-



JOSEFINA MARGAROLI  
T°. 68/F°. 357



SERGIO LUIS MACULAN  
T°. 70/F°. 499

**Dra. JOSEFINA MARGAROLI y Dr. SERGIO LUÍS MACULAN**

AVENIDA SANTA FE N°. 4370 – 2° PISO / DPTO. “D”  
(1425)–CAPITAL FEDERAL – REPUBLICA ARGENTINA

Tel./fax: (5411) 4602-8565 - E.MAIL jomargaroli@yahoo.com.ar -/- smaculan@yahoo.com.ar

## ANEXO 1:- VIDEO DE TESTIGOS ENTRENADOS

<https://www.youtube.com/watch?v=HbLaa3JDzKg&t=112s>

## ANEXO 2:-

PAGINA 12 - 10/03/2017: <https://www.pagina12.com.ar/24832-la-republica-te-la-debo>

*Milagro Sala denunció a Gerardo Morales por conspirar con la Justicia.*

*La República te la debo:- **Buscaron preparar a testigos para engañar a la CIDH.** La denuncia incluye a Leandro Despouy y a la jueza Clara Langhe de Falcone.-*

*A través de sus abogados, Milagro Sala presentó una denuncia penal en los Tribunales Federales de Retiro contra el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, el representante de Cancillería para los Derechos Humanos, Leandro Despouy y la presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, Clara Langhe de Falcone, entre otros. **La denuncia es por los correos electrónicos que se enviaron el 9 de enero para coordinar la preparación de testigos y engañar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su próxima visita prevista para mayo.** Los mails que fueron denunciados y publicados por Horacio Verbistky en este diario el 15 de enero pedían “aprovechar todos los recursos disponibles” para justificar la prisión preventiva de Milagro Sala. La abogada de la dirigente social, Elizabeth Gómez Alcorta, acompañó la presentación con una copia de los correos y pidió la declaración del periodista. “Esta ausencia total de división de poderes evidencia que el Estado Derecho se encuentra mutilado en la provincia de Jujuy, por obra de sus máximas autoridades”, señaló.*

*La presentación fue realizada ayer por la mañana y recayó en el juzgado federal de Julián Ercolini. Alcanza, además, al Fiscal de Estado de Jujuy, Mariano Miranda y al apoderado de Morales, Federico Wagner. El escrito fue acompañado por un artículo de Infobae con declaraciones de Miranda en las que reconoce la existencia de los correos.*

*“Del contenido de los mensajes que dan lugar a esta denuncia, surge con claridad meridiana que lo que en ellos se pergeña es un mecanismo de trabajo destinado a engañar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando ésta concurra a la Argentina, a fin de impedir que observe con nitidez las ilegales y arbitrarias condiciones bajo las cuales me hallo detenida”, señala la denuncia. Ya en el mes de enero, los abogados anunciaron que iban a presentar una denuncia penal por entender que los correos daban cuenta de una coordinación ilegal de tareas que es contraria al principio de independencia de poderes. En paralelo, los diputados de la Tupac Amaru formalizaron una pedido de juicio político en la Legislatura de Jujuy a la presidenta del Superior Tribunal por incumplimiento de sus funciones.*

*Mientras en Jujuy el poder político y los funcionarios denunciados hacen oídos sordos de esta denuncia, los abogados reconstruyeron en esta presentación el contenido y cronología de los mensajes. Según surge de ellos, el lunes 9 de enero de 2017 a las 17:09, Federico Wagner se comunicó con Despouy para reenviarle dos mails: uno de Wagner a Mariano Miranda y otro de Wagner a Clara De Langhe de Falcone. Ambos correos también son del 9 de enero: el primero de las 16:46 y el segundo de las 17:04. Wagner –que además de apoderado fue abogado de Morales durante el juicio a Milagro Sala por el escache de 2009–, hace alusión en los mensajes a charlas previas mantenidas con ambos a través de la frase “tal como hablamos en diciembre”.*

*El primero de los tres correos analizados en la denuncia es que el Wagner envió a Miranda con el detalle de la estrategia judicial. Allí relata: “se ha avanzado en el tema de la planificación con la Comisión Interamericana para coordinar una reunión en nuestro país, a fines del próximo mes de mayo”. A renglón seguido, afirma que antes de dicha reunión “sería muy importante trabajar en una presentación de las víctimas de las arbitrariedades que ha cometido Milagro Sala al frente de la Red de Organizaciones Sociales, representadas por el Defensor del Pueblo de la Provincia”. La frase que da inicio al párrafo: “Tal como habíamos hablado” -señala la presentación- da cuenta de que el tema ya había sido tratado en ocasiones anteriores entre Wagner y Miranda”. El objetivo de dicha operatoria, de acuerdo a las palabras de Wagner, sería que cuando la CIDH visite la Argentina, se le haga entrega de un documento en el que consten las agresiones sufridas por las supuestas víctimas y la Comisión pueda entrevistarse con ellas. A continuación, en el mismo mail, Wagner da cuenta de una lista de testigos que considera necesario presentar, compuesta por personas que ya declararon contra Milagro y cuyo testimonio fue utilizado para justificar su ilegítima detención, tanto por el Juez provincial Gastón Mercau, como por el Superior Tribunal de Jujuy. Finalmente, y a modo de corolario del correo, Wagner destaca la necesidad de: “concretar una primera reunión de trabajo, durante la primera quincena de febrero, en la que esté presente el Dr. Despouy y la Dra. Falcone, como para coordinar la tarea”. Por último, manifiesta que considera necesario “aprovechar todos los recursos disponibles”, por lo que recomienda al fiscal Miranda que, si otros miembros del gobierno están trabajando en el tema, sería necesaria su ayuda a fin de “realizar la tarea del modo más eficiente posible”.*

*En el segundo mail, de Wagner pone en conocimiento a la Presidenta del Superior Tribunal su comunicación con el Fiscal de Estado. Al mismo tiempo, vuelve a hacer hincapié en la necesidad de llevar a cabo una reunión en el mes de febrero. En el párrafo final, hace expresa mención de que su objetivo es que cuando la CIDH visite el país, reciba testimonios que sirvan para justificar la privación de la libertad. También allí se desprende que el tema había sido discutido previamente entre ambos porque dice que su objeto es empezar a trabajar “tal como hablamos en diciembre”.*

*Estas comunicaciones tomaron estado público a partir de la denuncia de Verbistky. Miranda no negó la existencia de los correos pero en una entrevista describió como “una necesaria coordinación institucional” lo que en realidad es una instrucción encubierta de parte del titular del Poder Ejecutivo a través de su apoderado acerca de lo que tienen que hacer el resto de los poderes del Estado.*

*En ese sentido, la denuncia explica que “los cargos detentados por las personas involucradas en los mails dan cuenta de su evidente apartamiento del adecuado ejercicio de las funciones que desempeñan. El hecho de que el Gobernador Morales, a través de su apoderado, instruya a la presidenta del Superior Tribunal de Jujuy sobre cuál es el mejor accionar a seguir en vistas a justificar mi detención, es una prueba fehaciente de que la privación de la libertad que sufro hace ya más de un año no es obra de un Poder Judicial independiente, sino de los designios del jefe del Poder Ejecutivo provincial”.*

*De los mails se extrae, además, “que las vinculaciones entre Morales, Langhe y Miranda no son nuevas”, por “las referencias existentes en ellos a conversaciones anteriores, hay sobrados motivos para suponer que la coordinación delictiva entre el apoderado de Gerardo Morales y los funcionarios públicos implicados data de fecha anterior y podría contener otras intervenciones vincula-*

*das a mi persona”. Esta ausencia total de división de poderes, señala, “evidencia que el Estado Derecho se encuentra mutilado en la provincia de Jujuy, por obra de sus máximas autoridades. Otra constancia determinante en este sentido, se deriva del hecho de que Falcone y Miranda, titulares de órganos por su naturaleza independientes entre sí, participen en conjunto de la elaboración de una acción en mi contra”.*